

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13465 *ORDEN de 4 de mayo de 1981 por la que se da nueva redacción a la Orden ministerial de 9 de febrero de 1981 por la que se declaran analogías a las plazas del grupo XX, «Caminos y Aeropuertos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé nueva redacción a la Orden ministerial de 9 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) por la que se declaran analogías a las plazas del grupo XX, «Caminos y Aeropuertos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la forma siguiente:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a las plazas del grupo XX, «Caminos y Aeropuertos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a efectos de constitución de Tribunales, las siguientes disciplinas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

- Grupo XXIX, «Proyectos».
- Grupo XV, «Geotecnia y Cimientos».
- Grupo V, «Materiales de Construcción y Química».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13466 *ORDEN de 13 de mayo de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.*

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1977, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de septiembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso promovido por el Procurador don José Granda Molero en nombre y representación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España debemos declarar y declaramos anulada por no conforme con el ordenamiento jurídico la Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

13467 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se crea un Centro asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Santander.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Santander, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril,

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Santander, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Santander.

Segundo.—Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid el 19 de diciembre de 1980.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

13468 *ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se crea un Centro asociado dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Avila.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, con representaciones de la Diputación y Ayuntamiento de Avila, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, Caja Central de Préstamos de Avila, Cámara de Comercio e Industria de Avila y de la mencionada Universidad, en solicitud de creación de un Centro asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Avila, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril,

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Avila.

Segundo.—Este Centro asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), Real Decreto 1095/1979, de 4 de abril y al convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Avila el 21 de julio de 1980.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo Sr. Director general de programación Económica y Servicios.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

13469 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6 de mayo de 1981, suscrito por los representantes legales de la Empresa y de los trabajadores, el día 27 de abril de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).